



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N°075-2024-MPCH/GAF/SGLCP-S de fecha 13 de agosto de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; y los actuados en el Informe N°008-2024-MPCH/GAF-S de fecha 13 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en asuntos de su competencia.

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. En concordancia con ello, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**. (Resaltado agregado).

En ese sentido, el subnumeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prescribe que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, **este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades**.

Aunado a ello, el subnumeral 7.5.2 de la referida Directiva señala textualmente que **"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"**.

Asimismo, el subnumeral 7.5.3 dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con Informe N°075-2024-MPCH/GAF/SGLCP-S de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la inclusión de un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, para atender los requerimientos de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CERCO PROVISIONAL DE CONTROL EN EL PERÍMETRO DEL PARQUE DE LAS FUENTES (EX VIVERO), DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Finalmente Informe N°008-2024-MPCH/GAF-S de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal la solicitud de inclusión de un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, para atender los requerimientos de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CERCO PROVISIONAL DE CONTROL EN EL PERÍMETRO DEL PARQUE DE LAS FUENTES (EX VIVERO), DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Sobre el caso en particular, mediante Acuerdo Municipal N°116-2023-MPCH/A de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301212: Municipalidad Provincial de Chiclayo. Posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°27-2024-MPCH/GM de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, correspondiente al periodo fiscal 2024, que incluye a los procedimientos de selección señalados en el Informe Técnico N° 060-2024-MPCH-SGLCP de fecha 18 de enero de 2024. Sin embargo, a través del Informe N°075-2024-MPCH/GAF/SGLCP-S de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita y sustenta la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un procedimiento especial de selección, cuyo detalle se encuentra en el citado informe.

Por lo tanto, en virtud a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N°075-2024-MPCH/GAF/SGLCP-S de fecha 13 de agosto de 2024, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1257, y en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como en lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; corresponde aprobar la **DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN** del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con la finalidad de incluir un procedimiento especial de selección precisado en el citado informe.

Que, mediante Informe legal N° 000020-2024-MPCH/GAJ-S de fecha 14 de agosto, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección, en merito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como en lo dispuesto en el subnumeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1257, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 075-2024-MPCH/GAF/SGLCP-S.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-“Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 021-2023/MPCH/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, correspondiente al Periodo Fiscal 2024, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento especial de selección:

N°	Descripción	Objeto	Tipo de proceso	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor Estimado
1	Servicio de Instalación de Cerco Provisional de Control en el Perímetro del Parque de las Fuentes (Ex vivero), Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	Servicios	Adjudicación Simplificada	Servicio de Instalación de Cerco Perimétrico	Unid.	1	S/. 205,131.64

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial adopte las acciones pertinentes para la publicación de la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada la misma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, <https://www.gob.pe/munichiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

CC.: cc.: